

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## PARTICULARES

Nº 040

1

PERIODO LEGISLATIVO 19 2006

EXTRACTO Sres Oscar Martinez, Maria Carranza  
Nota adjuntando copia de reclamo ante  
el Ministro de Salud Peial. Dr. Alejandro  
Guidalevich.

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_





Río Grande, 23 de Junio de 2006.-

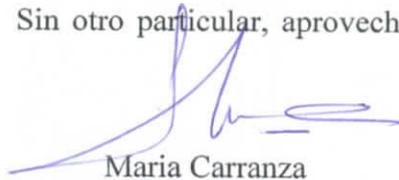
Sra. Presidente de la Legislatura Provincial  
Dña.: Angélica GUZMAN:



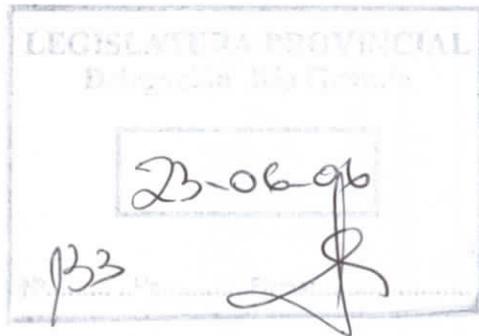
De nuestra mayor consideración:

Por la presente entregamos a Usted y para ser comunicado al resto de los Legisladores y fundamentalmente la Comisión de Salud, Copia de Reclamo ante el Ministro de Salud de la Provincia Dr. Alejandro GUIDALEVICH.

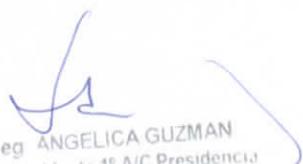
Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo Atentamente.

  
Maria Carranza  
DNI 13.907.004

  
Oscar Martínez  
DNI 16.284.327



*Para ser entregado a la comisión*  
*sen*

  
Leg ANGELICA GUZMAN  
Vicepresidente 1º A/C Presidencia  
Poder Legislativo



Río Grande, Tierra del Fuego, 23 de Junio de 2006.



Sr. Ministro de Salud de la Provincia  
De Tierra del Fuego:

Dr. Alejandro GUIDALEVICH:

En el carácter de integrante del Grupo Trashumante de Río Grande y de la Red Patagónica de Organizaciones de Derechos Humanos y Sociales, y conjuntamente con la Sra. Maria CARRANZA, DNI 13.907.004, agente del Hospital Regional Río Grande, y compartiendo plenamente sus reiterados reclamos los que en la mayoría de los casos no han tenido respuestas y nunca han alcanzado solución alguna, lo que resulta sumamente INJUSTO y se contradice con las obligaciones de funcionarios y gobernantes en su ejercicio del poder es que venimos a manifestar:

La Sra. Maria Carranza desde hace 18 años ha venido desarrollando tareas, en un área tan importante como la de enfermería del hospital, siendo mas tarde trasladada a los Centros periféricos, producto, al parecer, de alguna actitud de menosprecio y/o incluso alguna decisión persecutoria, y sin embargo ha insistido tenazmente en la búsqueda de soluciones que hacen no solo a su tarea sino fundamentalmente a su compromiso con la salud de la población.

Muestra de su permanente preocupación son las reiteradas notas giradas a superiores intentando lograr la atención y respuesta a problemas que no son nuevos en el área de salud.

Así tenemos que se ha reclamado desde el legítimo derecho a concursar cargos hasta condiciones ideales para la prestación de tareas y el cuidado de la salud de la comunidad.

Lamentablemente el proceder de Jefes y Funcionarios ha demostrado muy poco interés por resolver situaciones que, según nuestro criterio podrían beneficiar a toda la población, y solo se ha limitado a ejecutar en la mayoría de las veces una política alejada de la participación de los verdaderos actores en el cuidado de la Salud como lo son los profesionales y agentes que componen la estructura de los hospitales.

En el caso en particular que nos ocupa, podríamos interpretar que existe incluso aquí una acción que limita peligrosamente con la persecución y/o discriminación de acuerdo a las tareas; puestos; horarios y condiciones que le han sido asignadas a la agente reclamante.

Habiendo durante años cumplido funciones de enfermera en una especialidad y horario que aun a la fecha requiere ser cubierta, fue trasladada sin evaluaciones y solo por la decisión arbitraria de algún Jefe.

Esto resulta a todas luces cuestionable máxime, si se tiene en cuenta el grado de experiencia y profesionalización logrado en la ejecución del servicio que llevo a la Sra. Maria Carranza a exigirse hasta alcanzar mediante su esfuerzo personal el Título de Enfermera.

  
Oscar Martínez  
DNI 13907004

  
Martínez Oscar  
SECRETARIO GENERAL  
U.O.M.R.A.  
SECCIONAL RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO



Resulta obvio que no ha sido de interés de los Jefes y Funcionarios del área de Salud, de la Provincia en los distintos Gobiernos alentar y apoyar la capacitación y profesionalización de sus agentes de manera de mejorar la calidad del servicio que se brinda a la comunidad.

Se llega incluso al extremo de cuestionar si debe o no realizarse tal o cual curso, sin medir si su concreción puede beneficiar a la población verdadero destinatario de la salud publica.

Así las cosas, y habiendo llegado en ultima instancia y ante el agobio y las dificultades para desarrollar su tarea, en la constante búsqueda de servir a la comunidad, a solicitar el traslado a la localidad de Tolhuin donde se pudo constatar la falta de personal en el sector, la demora o negativa, le impidió lograr tal objetivo dado que el puesto fue cubierto por otra persona que creemos lo requirió después.

Queda contundentemente demostrado que este accionar intenta solo desconocer la tarea y dedicación de la Sra. Maria Carranza en su tarea. Sin embargo esto, jamás ha existido algún reclamo o petición sobre lo actuado en años de labor, lo que nos lleva a insistir en que nos encontramos ante un Acto que puede considerarse de Discriminación y/o Persecución.

Y es ante esta conclusión final que nos vemos en la Obligación y Responsabilidad de Actuar, Solicitando a los Funcionarios del Ministerio de Salud de la Provincia, se haga lugar a la Solicitud realizada por la Sra. Maria Carranza y además, se la cite a los fines de que pueda ser escuchada en sus reclamos y categorizada de acuerdo a su capacidad, experiencia y profesionalización.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para Saludarle Atentamente, poniendo además en su conocimiento que Copias de la presente serán giradas a Legislatura Provincial;; Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de Nación y a todos los Organismos y/o medios convenientes a la defensa de derechos e intereses de la Sra. Maria Carranza.

  
CARRANZA MARIA  
DNI 13907004

  
Martinez-Osca  
SECRETARIO GENERAL  
U.O.M.R.A.  
SECCIONAL RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO



**ANEXO I:**

**Adjuntamos Pruebas:**

Las Siguietes son Notas que fueran oportunamente presentadas según detalle:

NOTA 8/4/99

La nota cuestiona el sistema de selección para cubrir cargos de jefes.

NOTA 10/05/04

La nota Solicita se realice correspondiente concurso de antecedentes y oposición para cubrir cargos ene. Sector de Enfermería.

NOTA 11/05/04

La nota reclama por el impedimento de poder realizar Cursos de Capacitación en Vacuna para enfermería, que podrían ser necesarios atento a la falta de enfermeros con esta practica.

NOTA N° 059/04

Letra:H.R.R.G. (DG)

(Respondiendo a la anterior)

Se trata de una Respuesta indirecta que se ocupa mayormente de responder a otros planteos y no centralmente al pedido de poder realizar los Cursos.



NOTA 19/10/04

Solicitando volver a ocupar el puesto y reclamando por la actual actitud dirigida con tres Copias a Enfermería, Dirección y Sindicato (Ate).



NOTA 23/06/05

Reclamando mediante la presentación de Títulos la Categoría 19 correspondiente a tal grado de capacitación.

NOTA 9/11/05

Cuestionando al jefe de sector Enfermería.

NOTA 10/11/05

Solicitando constancia de no haber gozado de licencia especial.

NOTA 22/11/05

Denunciando irregularidades en el CAPS N°4.

NOTA 24/11/05

Reclamando la categoría correspondiente y denunciando discriminación.

NOTA 20/12/05

Solicitando Respuesta a Nota de 22/11/05.

NOTA 27/02/06

Solicitando Traslado.

NOTA 09/03/06 DIRECCION MÉDICA

Trasladando Solicitud de Nota 27/02/06.

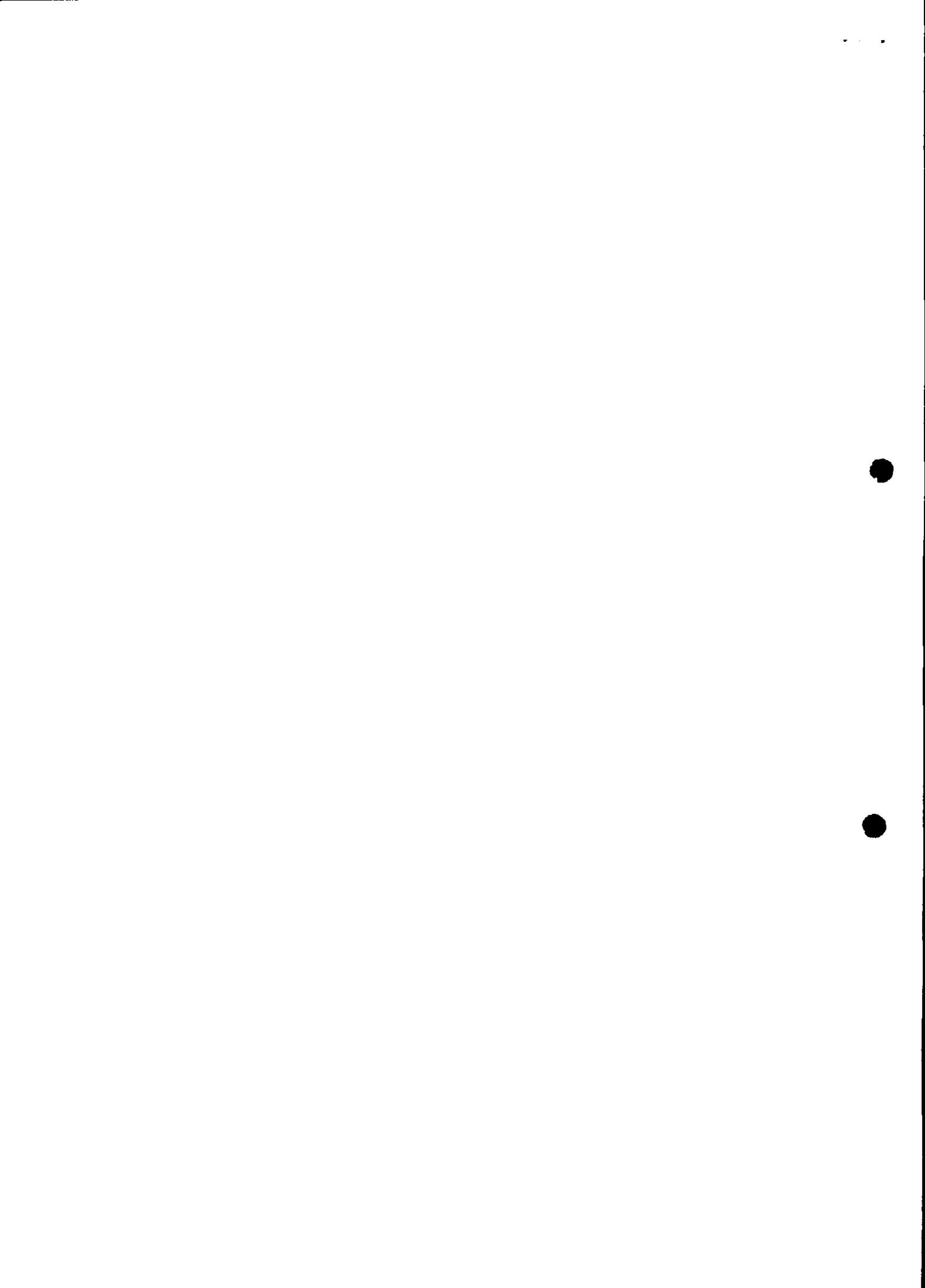
NOTA 24/04/06

Solicitando Traslado a CAPS de Tolhuin por traslado familiar y opinión favorable de Jefe de CAPS.

NOTA 06/05/06

Solicitando cobertura de puesto actual para concretar Traslado peticionado.

Martinez Oscar  
SECRETARIO GENERAL  
U.O.M.R.A.  
SECCIONAL RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO





MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
Y CONTROL DE GESTIÓN

ENTRO

SALIO

30 JUN. 2004

OFICIO Nro : 436 /2004

Río Grande, junio 29 de 2004.-

CAVO. C.  
1349/5.

AL MINISTRO DE SALUD DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
DR. HUMBERTO NOVOA

S  
D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo - Distrito Judicial Norte -, a mi cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Carola Requejado, en el expediente Nro. 2289/04, caratulado "ARANDA PEDRO MIGUEL C/ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO S/ AMPARO", a fin de hacerle saber que en el presente expediente se ha dictado la sentencia interlocutoria N° 1494/04, cuya copia se acompaña en cuatro (04) fojas útiles, a los fines de poner en su conocimiento el contenido de la misma.

El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: /// Grande, 29 de junio de 2004: AUTOS Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) ~~DEJAR SIN EFECTO~~ la forma de selección dispuesta a los fines de cubrir los cargos del departamento de enfermería del HRRG, a los que hace referencia la Resolución MS ~~185/04~~ de fecha 23/06/04, y en su lugar, PROCEDER al llamado a concurso interno en las mismas condiciones y requisitos que el oportunamente efectuado por Resolución SSP 244/02 y modificatorias. y hasta el dictado de la Ley de Carrera Sanitaria. 2)...3)...4)...Notifíquese al Ministerio de Salud de la Pcia. de Tierra del Fuego mediante Oficio de estilo, con copia de la presente; cuya confección y diligenciamiento queda a cargo de la parte actora. Fdo. Dr. Anibal R. Lopez Tilli. Juez Subrogante.

Saludo a usted con distinguida consideración.-



G.T.F.  
M.G.B.Y.S. SEC. GRAL.  
ENTRO SALIO  
30 JUN 2004  
CAVO

Dr. Anibal R. Lopez Tilli  
Juez



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 PODER JUDICIAL

REGISTRADA en el 29.06.04 bajo el n° 1494/04  
 de AUTOS INTERLOCUTORIOS del Juzgado de Primera  
 Instancia del Trabajo del Distrito Judicial Norte.

*[Handwritten signature]*

Dra. M. Carola Requijado  
 Prosecretaria

11/Grande, 29 de junio de 2004;

**AUTOS Y VISTOS:**

Los presentes actuados caratulados 'ARANDA PEDRO MIGUEL C/PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO S/ AMPARO' (expte. n° 2289/04), los que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, del Distrito Judicial Norte, a mi cargo por subrogancia legal, en estado de resolver:

**Y CONSIDERANDO:**

1) Que a fs. 1/23 se presenta el actor interponiendo formal acción de amparo contra el Gobierno de la Provincia con el objeto que se ordene el llamado a concurso para cubrir vacantes de las Jefaturas de Enfermería dependientes del Ministerio de Salud. Ello así, atento a que por Resolución n° 485/04 dictada por el Sr. Ministro de Salud, se dispuso que las designaciones a efectuarse para cubrir los cargos del Departamento de Enfermería se efectuarán a través del consenso del personal de enfermería del Hospital Regional Río Grande. En razón de ello solicita se disponga la medida cautelar de [redacted] a fin que se ordene al Sr. Gobernador y al Sr. Ministro de Salud, [redacted] para la cobertura de los cargos jerárquicos de enfermería en el citado nosocomio. Señala además, que tanto la verosimilitud del derecho como el peligro en la demora se encuentran acreditados, a cuyos efectos cita doctrina y jurisprudencia aplicables.

2) En primer lugar corresponde destacar, como ya lo he sostenido anteriormente como titular del Juzgado de Competencia Ampliada DJN (in re: Marroco, Alberto Luis c/Pcia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur s/Amparo", Expte N° 4687; "Grilli Leonardo c/Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y otros s/Amparo" Expte N° 4796; y "Gerra, Fabián Enzo en representación de su hija menor G.C.J. c/I.P.A.U.S.S. s/amparo" expte. n° 6123, entre otros), que teniendo en cuenta la urgencia del caso, el derecho invocado y especialmente la naturaleza propia del objeto



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER JUDICIAL



preámbulo de nuestra Constitución implica un mandato imperativo (...) de asegurar a los habitantes del suelo argentino, la pronta solución de sus litigios..." (PODETTI, Ramiro: Teoría y Técnica del Proceso Civil p. 133).

Frente a esta situación muy urgente, el procedimiento contradictorio previsto por la 16.986 no resulta idóneo para resolver el conflicto traído a estudio.

En efecto, siguiendo a CAVA podemos decir que "...Pensamos que el trámite que postulamos para las medidas autosatisfactivas -proceso monitorio- brinda ventajas sobre otros procesos que requieren previa sustanciación. Estimamos por tanto que las medidas en estudio podrían constituir un procedimiento judicial más idóneo a los fines de la tutela urgente de derechos (...). A través de este mecanismo entendimos que el justiciable recibe ya mismo su respuesta, sin mengua del derecho de defensa del demandado que podría recurrir la medida y contradecir la resolución adoptada..." (CAVA, Claudia, 'Medida Autosatisfactiva y Amparo', -Medidas Autosatisfactivas- p. 589, ed.: Rubinzal-Culzoni, 2002)

De la documental acompañada surgen acreditados los extremos denunciados, en el sentido que oportunamente los cargos fueron cubiertos mediante concurso interno, y en esta oportunidad la cartera de salud del PEP ha dispuesto cubrir las vacantes a producirse apartándose del mecanismo de selección por medio de concurso.

Ello así, ha de tenerse por probado el "fumus bonis iuris" invocado (CPCCLRM:223)

Reiteradamente la jurisprudencia ha condicionado la viabilidad de la medida sub-examen a la existencia de una "...fuerte probabilidad de su legítimo ejercicio..." (Civ y Com., Sta Fe, sala I, 17/05/00 "Andriotti, R", LLLit:113-2001), así como la urgencia y el peligro en la demora (Juz, Civ, y Co, Nº1, Rosario, 10/04/00 "Ente Administrador Puerto de Rosario c/Puerto Rosario S.A.", LL:Rev, del 07/03/00, p. 20 fallo N° 100.495).

Analizando los antecedentes de autos, los extremos referidos se encuentran acreditados con la documental acompañada, y la urgencia de la cuestión traída a resolver se



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

PODER JUDICIAL

Otro que un concurso, que constituye un instrumento útil y eficaz en orden a evaluar capacidades técnicas de los agentes, a la vez que otorga igualdad de oportunidades, sobre bases ciertas a los distintos postulantes, brindando en última instancia transparencia en la gestión pública.

Es de hacerse notar, que mediante el mecanismo del consenso, la decisión para determinar quien se encuentra capacitado para ocupar el cargo de Jefe de Enfermería y otros, recae en los propios interesados, y se encuentra totalmente desprovista de bases objetivas que le confieran legitimidad al "ganador". Se podría dar aún el supuesto, en que los agentes del nosocomio local, al no tener bases objetivas y ciertas como mecanismo de selección, elijan a un auxiliar de enfermería, en contraposición con lo normado por la Ley Provincial nº 57, por la que se achiere al Régimen Legal del Ejercicio de la Enfermería, aprobado por Ley nº 24.004 cuyo art. 3º manda a que la Autoridad de Aplicación merítúe que corresponde al nivel de enfermeros profesionales el desempeño de funciones jerárquicas y de dirección.

Además, de los propios términos del acto administrativo que dispone la designación por consenso (Res. Min. Nº 485/04), se puede colegir sin hestación que el mismo, es cuanto menos arbitrario, y desconoce la manda constitucional que obliga al Estado Provincial a promover la permanente formación, capacitación y actualización de todos los agentes de salud, enmarcada dentro de las políticas especiales del Estado Provincial, consagrada expresamente en el Art. 53, inciso 9 de la Constitución de la Provincia, como así también la manda implícita de eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

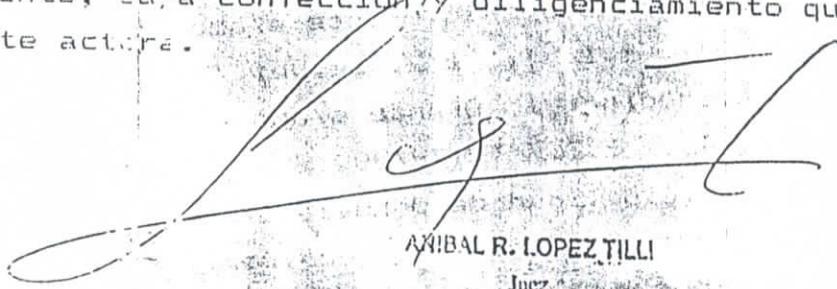
Adviértase que el propio Estado Provincial, en cabeza del Ministro de Salud, está delegando expresamente en sus dependientes (personal de enfermería del nosocomio local), una de sus funciones propias y esenciales que es la de designar el personal idóneo para cubrir los cargos, lo que hace a una correcta y eficiente administración de salud, para una apropiada prestación del Servicio Público. Esto es, el titular de la cartera de Salud, delega en cabeza de sus subordinados, la facultad de determinar y discernir entre sus pares, quién

oportunamente efectuado por Resolución SSP 244/02 y modificatorias, y hasta el dictado de la Ley de Carrera sanitaria.

2) IMPONER las costas a la accionada.

3) REGULAR los honorarios de la Dra. Emma Matorras por el patrocinio de la parte actora en la suma de pesos dos mil (\$ 2.000).

4) Regístrese. Notifíquese al Ministerio de Salud de la Pcia. de Tierra del Fuego mediante Oficio de estilo, con copia de la presente; cuya confección y diligenciamiento queda a cargo de la parte actora.



ARNIBAL R. LOPEZ TILLI  
Juez

ANTE MI.



Dra. M. Carola Regalado  
Prosecretaria



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina

PODER JUDICIAL

gastos en que esta parte incurrió deben ser resarcidos..." (C NCiv, sala K, 18/5/93 "Sigma Construcciones SRL c/Municipalidad de Es. As", LL:1993-D, 549).

En igual sentido nuestro Tribunal de Alzada ha sostenido que: "...Esto es así, ya que el amparista se ha visto obligado a actuar en justicia, por lo que mal puede correr con los gastos de la defensa de sus derechos..." (In re: "Concha, Felipe c/Municipalidad de Río Grande s/amparo por mora", exp. n° 1662, Reg. n° 47, t.I, f.181/2, Se.Def./99; "Paredes Ravana, Juan c/Municipalidad de Río Grande s/amparo por mora", exp. n° 1661, Reg. n° 46, t.I, f.179/80, Sent.Def./99; "Alvarez, Alfredo A. c/Municipalidad de Ushuaia s/amparo por mora" exp. n° 1652, Reg. n° 49, t.I, f.185/6, Sen.Def./99; "Castro, Lucía c/Municipalidad de Río Grande s/amparo por mora" exp. n° 1860, Reg. n° 299, f.595, t.III, Sent.Inte./99).

A los fines regulatorios, toda vez que la causa resulta de monto indeterminado, corresponde regular los honorarios de la profesional interviniente en virtud de las pautas especialmente establecidas por los incisos b), c) y f) del art. 6° de la ley de aranceles, conforme lo ha sostenido nuestro Tribunal de Alzada (in re: "Lera, David s/protección de personas" exp. n° 1793; regis. n° 342, t.IV, f.681/2, Sent. Inter/99); criterio adoptado por el suscrito en autos "Torres, Elba Noemí y otros c/Pcia. de Tierra del Fuego s/amparo", expte. n° 2269/04, los que tramitan por ante este mismo Tribunal.

En razón de ello corresponde regular los honorarios de la Dra. Emma Mayorras por el patrocinio de la parte actora en la suma de pesos dos mil (\$ 2.000), de conformidad a lo dispuesto por la ley 21.839:6 y 7.

Por todo lo dicho es que:

RESUELVO:

- 1) ~~DETERMINAR los honorarios de la Dra. Emma Mayorras en la suma de pesos dos mil (\$ 2.000), de conformidad a lo dispuesto por la ley 21.839:6 y 7, en su lugar, PROCEDER al llamado a concurso público en las mismas condiciones y requisitos que el~~  
 a los que hace referencia la Resolución MS 485/04 de fecha 23/06/04, y en su lugar, PROCEDER al llamado a concurso público en las mismas condiciones y requisitos que el

Rio Grande,  
08/04/99



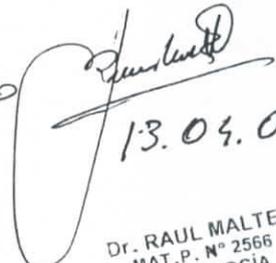
Sr. Director asociado del segundo nivel H.R.R.G.  
Dr. Raul Maltez  
S \_\_\_ / \_\_\_ D

Me dirijo a usted a efectos de presentar formalmente la impugnación al consenso como sistema de elección de jefes de enfermería y especialmente al que propone como jefes a las mismas personas que están en esos cargos desde hace ya ocho y doce años por considerar que esta lista avalada por sesenta y dos firmas es un fraude por cuanto personas ajenas al sector de enfermería firmaron.

Las firmas no están acompañadas de aclaración y número de documento, y sostengo que es un fraude porque hubo engaño mediante el cual un grupo perjudicó a otro y se benefició a sí mismo.

Solicito además que tome intervención el fiscal de estado para que investigue cada una de esas firmas porque no importa cuantas firmas sean las que pertenecen a personas ajenas a enfermería para determinar la intención de falsar los datos, con una que este de más ya se comprueba la falsedad.

  
Carranza Maria Magdalena  
D.N.I.: 13.907.004

Recibido   
13.04.00  
Dr. RAUL MALTEZ  
MAT. P. N° 2566  
CARDIOLOGIA  
HOSP. REG. RIO GRANDE



RIO GRANDE, 10 de mayo de 2004

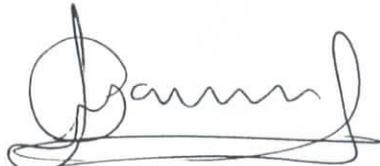
A la Jefa Dto. Enfermería  
Lic. Julia Ocaranza  
Su despacho

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitarle y por su intermedio a quien corresponda, se arbitren los medios necesarios para prever la realización del concurso de antecedentes y oposición para cubrir los cargos de Enfermería que quedarán vacantes luego del 30/06/04, fecha en que caducan los mandatos actuales concursados a través de la Resolución de la Secretaría de Salud número 0291/02.

A estos efectos, estimo necesario reformular las bases correspondientes para concursar cada servicio individualmente, modificando la actual estructura orgánica (organigrama) para adecuarla hacia el adecuado funcionamiento de los servicios.

CON COPIA AL DIRECTOR H.R.R.G.  
Dr. Raúl Dominguez

  
OCARANZA JULIA  
C.C.G. 13907009

  
Lic. Julia M. Ocaranza  
Jefe de Dto. de Enfermería  
Hosp. Reg. Rio Grande





RÍO GRANDE, 11 DE MAYO DE 2004.

A La Jefe Dto. Enfermería  
Lic. Julia Ocaranza  
Su despacho

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle eleve este reclamo a quien corresponda.

En el día de hoy, cuando nos notificamos que el Director médico Dr. Buitrago no permitía realizar un curso de capacitación en vacunas que el Departamento de enfermería estaba procurando para el personal dependiente del mismo, no dudo que el Director desconozca que está dentro de nuestras misiones y funciones la capacitación.

Junto a los otros jefes que estaban en el Dto. de Enfermería, nos parecía arbitrario prohibirnos capacitar al personal en vacunación, cuando es del conocimiento de los directores que diariamente debemos cubrir los centros de salud y no se cuenta con muchos enfermeros que sepan vacunar.

No creemos lógica la justificación que habiendo una médica a cargo del programa de inmunizaciones tendría ella que organizar o decidir si se realiza el curso o no, tenemos autonomía como enfermeros y como jefes que concursamos los cargos que ocupamos, por lo que nos negamos a ser avasallados con gritos y autoritarismo, como fue el trato que recibí de un jerárquico superior Dr. Buitrago con la investidura que ostenta, a tal punto de decirme que si quería realizar cursos sin su consentimiento o el de la jefa del programa de inmunizaciones que lo hiciera fuera del hospital o en mi casa.

Como no obnaba como él, en forma autoritaria y haciendo uso del poder, que tiene me dijo que me retirara de su oficina a los gritos.

Creo que el tiempo del proceso militar ya pasó, que causó mucho daño y desaparecidos como para tener que soportar la situación que me tocó vivir el día de hoy, en la que se encontraban en dicha reunión el Director general Raúl Dominguez, la Lic. Julia Ocaranza jefa del Dto. Enfermería; el Sr. Marcelo Licusatti jefe del turno mañana y la jefa de servicio Graciela Villarroel.

\* Por todo lo antedicho solicito se eleve a quien corresponda para que se tomen las medidas que prevee la Ley de la Administración Pública 22.140, reservandome el derecho de accionar legalmente ante el uso y abuso del poder del que fui víctima.

\* CAPÍTULO V - ART. 27 - INC. b  
CAPÍTULO VII - ART. 31 - INC. b

CON COPIA A:

- Director General del H.R.R.G. Dr. Raúl Dominguez y por su intermedio a quien corresponda.
- Sr. Almirón, Secretario General de A.T.E

Recibido

Lic. Julia M. Ocaranza  
Jefe de Dto. de Enfermería  
Hosp. Reg. Río Grande

12-05-04

Marcelo Licusatti  
DNI 13907004





RÍO GRANDE, 11 DE MAYO DE 2004.

A La Jefe Dto. Enfermería  
Lic. Julia Ocaranza  
Su despacho

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle eleve este reclamo a quien corresponda.

En el día de hoy, cuando nos notificamos que el Director médico Dr. Buitrago no permitía realizar un curso de capacitación en vacunas que el Departamento de enfermería estaba procurando para el personal dependiente del mismo, no dudo que el Director desconozca que está dentro de nuestras misiones y funciones la capacitación.

Junto a los otros jefes que estaban en el Dto. de Enfermería, nos parecía arbitrario prohibirnos capacitar al personal en vacunación, cuando es del conocimiento de los directores que diariamente debemos cubrir los centros de salud y no se cuenta con muchos enfermeros que sepan vacunar.

No creemos lógica la justificación que habiendo una médica a cargo del programa de inmunizaciones tendría ella que organizar o decidir si se realiza el curso o no, tenemos autonomía como enfermeros y como jefes que concursamos los cargos que ocupamos, por lo que nos negamos a ser avasallados con gritos y autoritarismo, como fue el trato que recibí de un jerárquico superior Dr. Buitrago con la investidura que ostenta, a tal punto de decirme que si quería realizar cursos sin su consentimiento o el de la jefa del programa de inmunizaciones que lo hiciera fuera del hospital o en mi casa.

Como no obraba como él, en forma autoritaria y haciendo uso del poder, que tiene me dijo que me retirara de su oficina a los gritos.

Creo que el tiempo del proceso militar ya pasó, que causó mucho daño y desaparecidos como para tener que soportar la situación que me tocó vivir el día de hoy, en la que se encontraban en dicha reunión el Director general Raúl Dominguez, la Lic. Julia Ocaranza jefa del Dto. Enfermería; el Sr. Marcelo Licusatti jefe del turno mañana y la jefa de servicio Graciela Villarreal.

\* Por todo lo antedicho solicito se eleve a quien corresponda para que se tomen las medidas que prevee la Ley de la Administración Pública 22.140, reservandome el derecho de accionar legalmente ante el uso y abuso del poder del que fui víctima.

\* CAPITULO V - ART. 27 - INC. b  
CAPITULO VI - ART. 31 - INC. c

CON COPIA A:

- Director General del H.R.R.G. Dr. Raúl Dominguez y por su intermedio a quien corresponda.
- Sr. Almirón, Secretario General de A.T.E

Recibido  
12/05/04  
*Jorge Armando*  
Secretario General  
A.T.E

*Julia Ocaranza*  
CONRUBA AMIN  
DNI 13907004





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
"Hospital Regional Río Grande"  
Dirección General



Nota N° 059 /04  
Letra: H.R.R.G. (DG)

Río Grande, 13 de mayo 2004

Sra. Jefe Dto. Enfermería  
Lic. Julia Ocaranza

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Referente: RESPUESTA A NOTA DE AGENTE CARRANZA

Me dirijo a Ud., dada su ingerencia jerárquica, a fin de solicitarle le informe a la agente CARRANZA lo acordado en la reunión que, tal cual mencionó, participó Ud., el Sr. Enf. LICUSATTI, la Sra. Enf. VILLAROEL, el Dr. BUITRAGO y quien suscribe.

Solicito tenga a bien aclararle que, tal cual surgió de la reunión, ninguno de quienes mantuvimos el dialogo opinó distinto respecto a la importancia de la capacitación del personal, de echo es una premisa de esta gestión tal objetivo.

Dentro de las conclusiones que le eleve, no olvide resaltar que los avales institucionales a que nos referimos no solo tenían como espíritu un formal reclamo orgánico sino que le daría al curso un respaldo institucional a futuro útil no solo para los agentes sino para su carpeta curricular.

Respecto a los comentarios agregados por la agente CARRANZA, referidas al Dr. BUITRAGO, tales como uso de poder, como no opinaban como él, comparaciones con proceso militar, con épocas de desaparecidos, etc. además de agraviantes e improcedentes son por demás inoportunas para quien quiere manifestarse en contra de las faltas de respeto, pues esos términos lejos están de ser tomados como un ejemplo de una actitud modeladora, respetuosa, conciliadora y abierta al dialogo.

En relación a la Sra. Jefa de Inmunizaciones, quien también participo, dada su ingerencia, de la reunión, le recuerdo que su opinión también fue coincidente con lo acordado.

Atte.

Con Copia a Sr. Almirón, Secretario General de A.T.E.

Dr. Raúl Alfredo Domínguez  
Bioquímico y Farmacéutico M.N. 10940  
DIRECCIÓN GENERAL  
HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE





Sr. Edgardo Riquelme:  
con copia.  
A la enfermera Raquel Seregni;  
A la Sra Directora Beatriz Diaz;  
Al secretario Gral. del A.T.E Carlos Almiron;

En repuesta a su nota del día 19/ 10/04 posterior a su llamada telefonica donde me cuestionaba porque estaba trabajando en el horario de mañana si Ud. recuerda en presencia de la enfermera Sofia Cruz me dijo que cuando regresara el personal de enfermeria de los centros de salud de vacaciones pasaria a trabajar en el turno mañana, la enfermera Raquel Seregni cuando le solicite volver a trabajar en partos de 18 hs a 24 hs mi lugar de trabajo antes de (concurar el cargo de jefa de areas criticas), que no fue ocupado por otra enfermera me dijo que yo no desconocia la falta de personal por lo tanto las opciones que me daba era cubrir turno noche en pediatria o cubrir los centros de salud segun necesidad mi repuesta fue que despues de 16 años de trabajo no le permitiria que me tuviera pasando por todo Rio Grande y que el horario que cubriria es de turno mañana porque el personal que en este año entro en planta transitoria no se le faltaba el respeto ni se los tenia recorriendo la ciudad como se pretendia conmigo.

Le recuerdo cuando pase al centro de salud N°5 los turnos estaban cubiertos por dos enfermeras no encuentro fundamentadas sus razones estrictas de servicios desde el 13/10/04 en el horario que Ud me dice que debo cubrir trabaja la enfermera Leonarda Copa y yo. Esta es una persecucion abierta por parte de Ud. y la Sra. Sergni quizas por no haber opinado igual que ella respecto a ocupar los cargos por concenso y defender concursar los cargos que es la forma licita , etica que permite tener la autonomia que siempre se predica desde la profesion de enfermeria.

O por haber reclamado en forma verbal que ahora lo realizo de manera formal en las condiciones insalubres y negligente en las que me veo obligada a brindar cuidados primarios a la comunidad que se asisten en el centro de salud N°5, ejemplos de estos el espacio diminuto que es la enfermeria donde se atienden personas adultas con problemas respiratorios segun diagnostico medico neumonia (la practica que se realiza es nebulizaciones) e inmediatamente atender niños sanos de 2, 4, 6, 18 meses para ser vacunados, realizar curaciones de heridas purulentas y luego tomar la presion o medir la glucemia a pacientes hipertensos y diabeticos respectivamente, lavar las cajas de instrumental usadas en condiciones insalubre soy intrumentadora quirurgica titulada que me habilita para dar esta opinion, la estufa de esterilizar este material se encuentra en el baño de uso del personal, todo lo antes expuesto se puede comprobar si se concurre al centro de salud. Como repuesta a este reclamo de parte de Riquelme fue que hace 10 años se trabaja en estas condiciones a lo que respondi que no soy responsable si el personal de enfermeria que desempeña funciones en ese centro no reclamo tantas veces como fuera necesario en defensa de los derechos de los pacientes que allí se atiende.

Si debo aclarar que posterior a este reclamo me comento que realizo los pedidos de mejoras a esta situacion espero poder participar cuando estas modificaciones se realicen, porque quienes debemos realizar nuestras tareas diarias somos los indicados en participar en el diseño del ambito edilicio que es para la mejor atencion del paciente.

A pesar de que no se tuvo en cuenta la antiguedad mi desempeño como enfermera en 16 años de servicio y de ser discriminada y lo demuestra todo lo anterior escritoseguire defendiendo que los puestos jerarquicos de enfermeria deben ser concursados para poder defender los derechos de enfermeria no importa cual sea el gobierno de turno.

Me reservo el derecho de accionar legalmente en resguardo de la salud de la comunidad a la que brindo atencion y de mi salud psiquica y fisica.

Recibido

25/10/04

CARLOS LUIS ALMIRON  
Secretario General  
A.T.E. Secc. Rio Grande

Carranza Maria Magdalena  
Leg. 13.907. 004





Sr. Edgardo Riquelme;  
con copia.  
A la enfermera Raquel Seregni;  
A la Sra Directora Beatriz Diaz;  
Al secretario Gral. del A.T.E Carlos Almiron;

En respuesta a su nota del día 19/ 10/04 posterior a su llamada telefonica donde me cuestionaba porque estaba trabajando en el horario de mañana si Ud. recuerda en presencia de la enfermera Sofia Cruz me dijo que cuando regresara el personal de enfermeria de los centros de salud de vacaciones pasaria a trabajar en el turno mañana, la enfermera Raquel Seregni cuando le solicite volver a trabajar en partos de 18 hs a 24 hs mi lugar de trabajo antes de (concurar el cargo de jefa de areas criticas), que no fue ocupado por otra enfermera me dijo que yo no desconocia la falta de personal por lo tanto las opciones que me daba era cubrir turno noche en pediatria o cubrir los centros de salud segun necesidad mi respuesta fue que despues de 16 años de trabajo no le permitiria que me tuviera pasando por todo Rio Grande y que el horario que cubriria es de turno mañana porque el personal que en este año entro en planta transitoria no se le faltaba el respeto ni se los tenia recorriendo la ciudad como se pretendia conmigo.

Le recuerdo cuando pase al centro de salud N°5 los turnos estaban cubiertos por dos enfermeras no encuentro fundamentadas sus razones estrictas de servicios desde el 13/10/04 en el horario que Ud me dice que debo cubrir trabaja la enfermera Leonarda Copa y yo. Esta es una persecucion abierta por parte de Ud. y la Sra. Seregni quizas por no haber opinado igual que ella respecto a ocupar los cargos por concenso y defender concursar los cargos que es la forma licita , etica que permite tener la autonomia que siempre se predica desde la profesion de enfermeria.

O por haber reclamado en forma verbal que ahora lo realizo de manera formal en las condiciones insalubres y negligente en las que me veo obligada a brindar cuidados primarios a la comunidad que se asisten en el centro de salud N°5, ejemplos de estos el espacio diminuto que es la enfermeria donde se atienden personas adultas con problemas respiratorios segun diagnostico medico nuumonia (la practica que se realiza es nebulizaciones) e inmediatamente atender niños sanos de 2, 4, 6, 18 meses para ser vacunados, realizar curaciones de heridas purulentas y luego tomar la presion o medir la glucemia a pacientes hipertensos y diabeticos respectivamente, lavar las cajas de instrumental usadas en condiciones insalubre soy intrumentadora quirurgica titulada que me habilita para dar esta opinion, la estufa de esterilizar este material se encuentra en el baño de uso del personal, todo lo antes expuesto se puede comprobar si se concurre al centro de salud. Como respuesta a este reclamo de parte de Riquelme fue que hace 10 años se trabaja en estas condiciones a lo que respondi que no soy responsable si el personal de enfermeria que desempeña funciones en ese centro no reclamo tantas veces como fuera necesario en defensa de los derechos de los pacientes que alli se atiende.

Si debo aclarar que posterior a este reclamo me comento que realizo los pedidos de mejoras a esta situacion espero poder participar cuando estas modificaciones se realicen, porque quienes debemos realizar nuestras tareas diarias somos los indicados en participar en el diseño del ambito edilicio que es para la mejor atencion del paciente.

A pesar de que no se tuvo en cuenta la antiguedad mi desempeño como enfermera en 16 años de servicio y de ser discriminada y lo demuestra todo lo anterior escritoseguire defendiendo que los puestos jerarquicos de enfermeria deben ser concursados para poder defender los derechos de enfermeria no importa cual sea el gobierno de turno.

Me reservo el derecho de accionar legalmente en resguardo de la salud de la comunidad a la que brindo atencion y de mi salud psiquica y fisica.

Recibido 20/10/04

Carranza Maria Magdalena  
Leg. 13.907. 004





Sr. Edgardo Riquelme:  
con copia.  
A la enfermera Raquel Seregni;  
A la Sra Directora Beatriz Diaz;  
Al secretario Gral. del A.T.E Carlos Almiron;

En repuesta a su nota del día 19/ 10/04 posterior a su llamada telefonica donde me cuestionaba porque estaba trabajando en el horario de mañana si Ud. recuerda en presencia de la enfermera Sofia Cruz me dijo que cuando regresara el personal de enfermeria de los centros de salud de vacaciones pasaria a trabajar en el turno mañana, la enfermera Raquel Seregni cuando le solicite volver a trabajar en partos de 18 hs a 24 hs mi lugar de trabajo antes de (concurar el cargo de jefa de areas criticas), que no fue ocupado por otra enfermera me dijo que yo no desconocia la falta de personal por lo tanto las opciones que me daba era cubrir turno noche en pediatria o cubrir los centros de salud segun necesidad mi repuesta fue que despues de 16 años de trabajo no le permitiria que me tuviera pasando por todo Rio Grande y que el horario que cubriria es de turno mañana porque el personal que en este año entro en planta transitoria no se le faltaba el respeto ni se los tenia recorriendo la ciudad como se pretendia conmigo.

Le recuerdo cuando pase al centro de salud N°5 los turnos estaban cubiertos por dos enfermeras no encuentro fundamentadas sus razones estrictas de servicios desde el 13/10/04 en el horario que Ud me dice que debo cubrir trabaja la enfermera Leonarda Copa y yo. Esta es una persecucion abierta por parte de Ud. y la Sra. Seregni quizas por no haber opinado igual que ella respecto a ocupar los cargos por concenso y defender concursar los cargos que es la forma licita , etica que permite tener la autonomia que siempre se predica desde la profesion de enfermeria.

O por haber reclamado en forma verbal que ahora lo realizo de manera formal en las condiciones insalubres y negligente en las que me veo obligada a brindar cuidados primarios a la comunidad que se asisten en el centro de salud N°5, ejemplos de estos el espacio diminuto que es la enfermeria donde se atienden personas adultas con problemas respiratorios segun diagnostico medico nuumonia (la practica que se realiza es nebulizaciones) e inmediatamente atender niños sanos de 2, 4, 6, 18 meses para ser vacunados, realizar curaciones de heridas purulentas y luego tomar la presion o medir la glucemia a pacientes hipertensos y diabeticos respectivamente, lavar las cajas de instrumental usadas en condiciones insalubre soy intrumentadora quirurgica titulada que me habilita para dar esta opinion, la estufa de esterilizar este material se encuentra en el baño de uso del personal, todo lo antes expuesto se puede comprobar si se concurre al centro de salud. Como repuesta a este reclamo de parte de Riquelme fue que hace 10 años se trabaja en estas condiciones a lo que respondi que no soy responsable si el personal de enfermeria que desempeña funciones en ese centro no reclamo tantas veces como fuera necesario en defensa de los derechos de los pacientes que alli se atiende.

Si debo aclarar que posterior a este reclamo me comento que realizo los pedidos de mejoras a esta situacion espero poder participar cuando estas modificaciones se realicen, porque quienes debemos realizar nuestras tareas diarias somos los indicados en participar en el diseño del ambito edilicio que es para la mejor atencion del paciente.

A pesar de que no se tuvo en cuenta la antiguedad mi desempeño como enfermera en 16 años de servicio y de ser discriminada y lo demuestra todo lo anterior escrito seguire defendiendo que los puestos jerarquicos de enfermeria deben ser concursados para poder defender los derechos de enfermeria no importa cual sea el gobierno de turno.

Me reservo el derecho de accionar legalmente en resguardo de la salud de la comunidad a la que brindo atencion y de mi salud psiquica y fisica.

Carranza Maria Magdalena  
Leg. 13.907. 004

Stamp: PROVINCIA DE TIERRA DEL FUERGO, MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE. Includes fields for 'ENTRO' (date 21/10/04), 'SALIO', and 'N°' with a handwritten signature.





Sr. Edgardo Riquelme:  
con copia.  
A la enfermera Raquel Seregni;  
A la Sra Directora Beatriz Diaz;  
Al secretario Gral. del A.T.E Carlos Almiron;

En respuesta a su nota del día 19/ 10/04 posterior a su llamada telefonica donde me cuestionaba porque estaba trabajando en el horario de mañana si Ud. recuerda en presencia de la enfermera Sofia Cruz me dijo que cuando regresara el personal de enfermeria de los centros de salud de vacaciones pasaria a trabajar en el turno mañana, la enfermera Raquel Seregni cuando le solicite volver a trabajar en partos de 18 hs a 24 hs mi lugar de trabajo antes de (concurrir el cargo de jefa de areas criticas), que no fue ocupado por otra enfermera me dijo que yo no desconocia la falta de personal por lo tanto las opciones que me daba era cubrir turno noche en pediatria o cubrir los centros de salud segun necesidad mi respuesta fue que despues de 16 años de trabajo no le permitiria que me tuviera pasando por todo Rio Grande y que el horario que cubriria es de turno mañana porque el personal que en este año entro en planta transitoria no se le faltaba el respeto ni se los tenia recorriendo la ciudad como se pretendia conmigo.

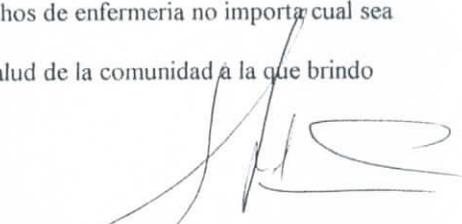
Le recuerdo cuando pase al centro de salud N°5 los turnos estaban cubiertos por dos enfermeras no encuentro fundamentadas sus razones estrictas de servicios desde el 13/10/04 en el horario que Ud me dice que debo cubrir trabaja la enfermera Leonarda Copa y yo. Esta es una persecucion abierta por parte de Ud. y la Sra. Seregni quizas por no haber opinado igual que ella respecto a ocupar los cargos por concenso y defender concurrir los cargos que es la forma licita , etica que permite tener la autonomia que siempre se predica desde la profesion de enfermeria.

O por haber reclamado en forma verbal que ahora lo realizo de manera formal en las condiciones insalubres y negligente en las que me veo obligada a brindar cuidados primarios a la comunidad que se asisten en el centro de salud N°5, ejemplos de estos el espacio diminuto que es la enfermeria donde se atienden personas adultas con problemas respiratorios segun diagnostico medico neumonia (la practica que se realiza es nebulizaciones) e inmediatamente atender niños sanos de 2, 4, 6, 18 meses para ser vacunados, realizar curaciones de heridas purulentas y luego tomar la presion o medir la glucemia a pacientes hipertensos y diabeticos respectivamente, lavar las cajas de instrumental usadas en condiciones insalubre soy intrumentadora quirurgica titulada que me habilita para dar esta opinion, la estufa de esterilizar este material se encuentra en el baño de uso del personal, todo lo antes expuesto se puede comprobar si se concurre al centro de salud. Como respuesta a este reclamo de parte de Riquelme fue que hace 10 años se trabaja en estas condiciones a lo que respondi que no soy responsable si el personal de enfermeria que desempeña funciones en ese centro no reclamo tantas veces como fuera necesario en defensa de los derechos de los pacientes que alli se atiende.

Si debo aclarar que posterior a este reclamo me comento que realizo los pedidos de mejoras a esta situacion espero poder participar cuando estas modificaciones se realicen, porque quienes debemos realizar nuestras tareas diarias somos los indicados en participar en el diseño del ambito edilicio que es para la mejor atencion del paciente.

A pesar de que no se tuvo en cuenta la antiguedad mi desempeño como enfermera en 16 años de servicio y de ser discriminada y lo demuestra todo lo anterior escritoseguire defendiendo que los puestos jerarquicos de enfermeria deben ser concursados para poder defender los derechos de enfermeria no importa cual sea el gobierno de turno.

Me reservo el derecho de accionar legalmente en resguardo de la salud de la comunidad a la que brindo atencion y de mi salud psiquica y fisica.

  
Carranza Maria Magdalena  
Leg. 13.907. 004

Recibido  
28/10/04  
13:30 hrs  
Lic. RAQUEL SEREGNI  
M.P.E.P 362  
Jefe de Depto. Enfermeria



Río Grande 23 de junio de 2005-06-27



A LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS  
H.R.R.GDE

Me dirijo a Ud. A efectos de presentar ante esa oficina mi título de Enfermera Profesional , y título de Instrumentadora Quirúrgica debidamente legalizado para adjuntar a la declaración jurada recientemente completada a los fines de comenzar a percibir la categoría 19 que me corresponde conforme al título que ostento.

Solicito a Ud. Elevar los mismos a la oficina de Recursos Humanos de Ushuaia.

Sin más la saluda atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Carranza".

Enf. María Magdalena Carranza  
Leg. 13907004

*M. Carranza*  
28/06/05



RIÓ GRANDE, 09 DE NOVIEMBRE

Dpto: del Enfermería: Sra Raquel Seregni:

Director del H.R.R.G. Dr. Luis Quevedo:  
Secretario Gral. A.T.S.A Claudio Macri:

En respuesta de nota del día 02-11-05, dejada por el Sr. Edgardo Riquelme en el libro de novedades folio N° 14 del C.A.P.S., que no tenía conocimiento de que pasaba con el personal de enfermería turno tarde, este señor cobra como jefe y lo menos que hace es cumplir función alguna, nunca presento plan de trabajo, normativas o realizo reunión para acordar sobre lo antes mencionado. En el mes de Octubre solo vino al centro en cuatro oportunidades y en mi turno una sola vez (a entregarme recibo de haberes) Este Sr. ocupa el cargo por consenso del cual yo no participe por que deben cubrirse por concurso y aprovecho esta oportunidad para solicitar se concurse los cargos de enfermería según lo estipula la ley.

En el libro de novedades de enfermería folio N° 24 es donde registre los días por estudio, si bien el personal de maestranza no tiene por que saber el motivo de mi ausencia no se justifica que una persona que cobra por tener personal a cargo lo desconozca, adjunto fotocopias folios N° 22- 23 -24 y 14 respectivamente.

Esperando se tomen las medidas necesarias con respecto a l accionar “ del jefe de centros de salud por consenso”.

Saludo atte.



Maria M. Carranza

DNI 13.907.004



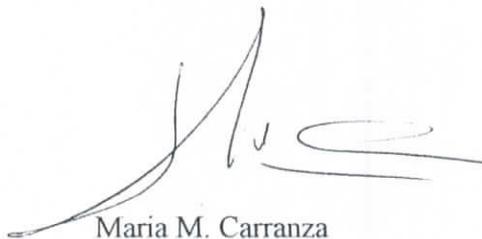
Río Grande, 10 de Noviembre del 2005

Jefa de Recursos Humanos:

Sra. Liliana Bieri :

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle constancia de no haber gozado la licencia especial surgida del decreto 89/97.

Saludo Atte.



Maria M. Carranza

Leg. 13.907.004

posiz  
16/11/05



RIÓ GRANDE, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2005

SR. DIRECTOR LUIS QUEVEDO:

S.-----/-----D

Me dirijo a Ud. a fin de informarle por escrito, lo que le hablo por T.E, a mi ingreso al C.A.P.S. N°4 donde desempeño mis funciones es imposible ingresar por el olor a cigarrillo que hay en el lugar, me parece una falta de respeto a la comunidad que se asiste en este centro, no solo pasa por el cigarrillo también se consume alcohol en el turno mañana, esta registrado en el libro de novedades del personal de seguridad cuando cumplían funciones en este centro que en la bajo mesada había cajas de bebidas alcohólicas, yo lo comprobé cuando encontré una caja de vino envuelta en una bolsa de plástico en la bajo mesada, mis compañeras de turno pueden dar fe de esto.-

Esta situación es muy delicada para ser ojo ciego, y no tomar medidas, el jefe de los Centros de Salud, Edgardo Riquelme, en unos de sus recorridos, al medio día cuando el personal del turno mañana estaban almorzando, este señor vio que en el escritorio, mesa servida, había una caja de vino.-

Por otra parte el Dr., Santos tenía conocimiento, de lo que sucede en estos Centro, y el mencionado profesional como jefe de los

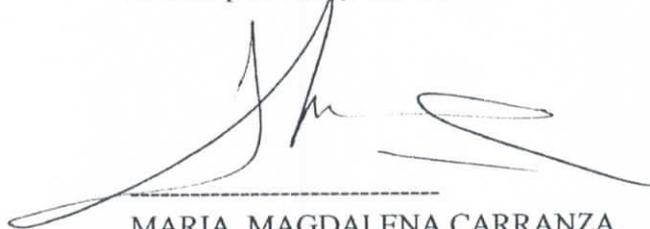
Centros Periféricos, no tomo ningún tipo de medidas, de igual modo, otra irregularidad detectada, sobre la Señora Lucia Moreno, estuvo cumpliendo funciones de agente sanitario, cuando la mencionada no tenía título, ni capacitación alguna sobre el tema, y solo provoco molestias, inconvenientes, con la gente que aquí se asiste. De lo cual yo lo puse en conocimiento de esta situación.-

La señora, encargada de la limpieza, Eva Taley, una de las personas cuestionadas, protagonistas de estos libertinajes, y en una actitud incoherente y violenta, al escuchar de parte mía cuando ue olor a cigarrillo, procede a increparme, insultarme diciéndome improperios, he invitándome a pelar a la calle, en presencia de mis compañeras de trabajo turno tarde, quien sale en su defensa es la "LICENCIADA", Ocaranza, diciéndome, que en el casino, y en el Exa, también se fuma, a lado de cada persona, se ve que frecuenta estos lugares, por lo que puede dar testimonio, a lo que respondí que uno puede tener opción a concurrir o no a estos lugares, pero a este Centro de Salud, es mi lugar de trabajo y no tengo opción, de venir o no.- Adjunto nota de quejas de pacientes, folio N° 5 del libro de novedades.-

Mi empleador, es responsable de garantizar mi seguridad, mi tranquilidad, herramientas, material he inclusive, un ámbito favorable de trabajo, así yo poder brindar una buena atención al paciente, y actualmente me siento totalmente desprotegida.-

Me reservo el derecho, de accionar legalmente ante el avasallamiento de mis derechos, si no recibo alguna respuesta y solución ante esta problemática.-

Sin otro particular, saludo ATTE.-



MARIA MAGDALENA CARRANZA.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL  
HOSPITAL GENERAL RÍO GRANDE

ENTRÓ: *zulmbos* SALIÓ:  
N° *M*

A.T.S.A.  
BILBAO 308 - Tel. (0564) 73423  
RÍO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO

23 NOV. 2005

N° *5926* RECIBÍ





Río Grande, 24 de Noviembre del 2005

Sra. Liliana Bieri:

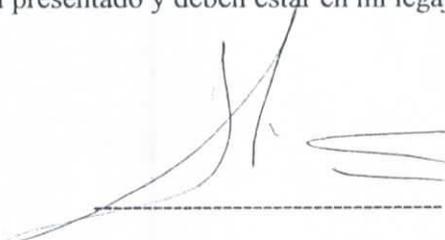
Jefa de Recursos Humanos:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, a fin de realizar el correspondiente reclamo referente a la categoría que se me otorgó fue la 18, la misma que al personal de maestranza, agentes sanitarios y auxiliares de enfermería, no sé a tenido en cuenta mis años de antigüedad mi capacitación soy enfermera profesional, instrumentadora quirúrgica, curso actualmente una carrera de postgrado en medicina comunitaria, cuento con un basto currículum que me permitió concursar cargos de jefatura de enfermería en la cual fui evaluada y obtuve el de áreas críticas y en ese momento no se me dio ninguna categoría, hoy esos cargos están ocupados por consenso, un acto discriminatorio al impedir concursar nuevamente como lo estipula la ley para que este cargo sea ocupado por personas idóneas.

Hace 17 años que desempeño función en salud y otorgaron a personal de enfermería con igual título que tiene menos de 10 años de antigüedad la categoría 21, solicito tener igualdad de derecho de acceder a esa categoría y no ser discriminada nuevamente.

Los títulos antes mencionados fueron ya presentado y deben estar en mi legajo.

Saludo Atte.



Carranza Maria Magdalena

Leg. 13.907.004

Recibido  
29/11/05  



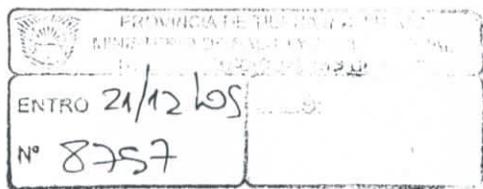

Río Grande, 20 de Diciembre del 2005

Sr. Director H.R.R.G.  
Dr. Luis Quevedo:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle tenga a bien responderme nota enviada con fecha 22/11/05, teniendo en cuenta que no se ha resuelto los problemas mencionados en dicha nota. Me reservo el derecho de accionar legalmente antes el avasallamiento de mis derechos.  
Sin mas saludo atte.

Carranza Maria Magdalena

DNI. 13.907.004



CASE 14 Reitero Nº 4 Ser. Comunidad  
A EFECTOS CONTRA NOTA FOR  
ENVIADA NI HAY LA REVISIÓN A  
SUO CONVENIR UNA REVISIÓN  
Río Grande, CELEBRAR PUE ESSE REVISIÓN

22/12/05

INFORME Nº 3295 H.R.R.G.B.  
RIO GRANDE 22 de Dic/05

ERNESTO QUEVEDO  
DIRECTOR GENERAL  
Hospital Regional Río Grande



Río Grande, 27 de Febrero de 2006

Sr. Víctor Cáceres:

Jefe Dpto. de enfermería.

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle el pase al C.A.P.S de Tolhuin, dicha solicitud es buscar un lugar de trabajo cómodo y tranquilo donde sienta que mi trabajo es valorado, en este C.A.P.S, solo recibí problemas de salud por estrés, cada reclamo no fue escuchado ni solucionado. Por estos reclamos me sacaron las guardias que realizaba cuando la otra enfermera del centro estaba con licencia o enferma se dio las guardias a otra enfermera y en las Lar. De la enfermera Ocaranza el centro de salud se cerro justificando que no había demanda de atención si esta justificación fue de la jefa medica o el jefe de enfermería adecuaron sus necesidades ignorando la necesidad de la población, es una de las tantas falta de respeto que se realiza con esta comunidad que es de riesgo, hay un solo medico generalista no hay pediatra, ginecólogo, el agente sanitario que tomaron para este centro por no trabajar pidió pase al C.A.P.S.Nº 5 cuando en ese centro hay cinco agentes sanitarios y se lo otorgaron, No se conoce con que cantidad de población se esta trabajando de niños, adolescentes, adultos, ancianos y en que condiciones de salud se encuentran. En estas condiciones de abandono y decidía no se puede trabajar, mientras los cargos sean ocupados por " consenso" y no se concurre solo tendremos obsecuentes que cobren y se olvidan de la comunidad y que están a su servicio.

En el día de la fecha estoy sola en el C.A.P.S. sin personal administrativo ni mucamas en condiciones insalubre para trabajar llame a servicios generales para que envíen personal de limpieza y no mandaron a nadie

El pase seria por unos meses, vería mi adaptación luego resuelvo si es definitivo.

Adjunto notas de reclamos.

Saludo cordiales atte.

Carranza Maria M.

DNI 13.907.004

9/3/06.

Atento a nota con fecha 27/02/06 enviada por la Sra. Maria M. Carranza, este Departamento eleva la presente a la Dirección Médica para su conocimiento y posterior resolución siempre que el C.A.P.S de Tolhuin acepte el pedido de pase de la agente. Atte. Víctor Hugo Cáceres, Jefe de Enfermería



ORIGINAL } NOTAS  
Recibido



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE	
ENTRÓ: 09/03/06	SALIÓ:
1406	

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande  
"División Despacho"

PASE A: Depto. Enfermería

A EFECTOS DE: *de notificar, que a través de*  
*juicio de cadáver al CAD, sobre la*  
*captación o no de tpo por, una vez*  
*realizado y con opinión favorable, solo*  
*en su momento podrá autorizarse el*  
*entierro de los restos*

RIO GRANDE:

09/03/06

*1 copia a Depto. Curatela.*

Dr. RICARDO CESAR BUITRAGO  
M.M. 50268 - M.M. - 992  
DIRECTOR MEDICO  
HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE



Rio Grande, 06 de Mayo del 2006-



Sr. Víctor Cáceres:

Jefe del Dpto. de Enfermería

Me dirijo a Ud para informarle que el solicitar que se cubra mi puesto para poder yo ir al Caps. De Tolhuin es un acto discriminatorio mas del que soy victima teniendo en cuenta que se tomo un enfermero para ese centro sin tener en cuenta si otro enfermero de esta ciudad deseaba in a trabajar en esa comunidad, ni la antigüedad y la experiencia, rememorando cuando el enfermero Sergio Álvarez pidió el pase a ese centro a pesar que la falta de enfermeros en el hospital era importante no se puso ninguna traba ni condición y ahora cuando yo solicito si se ponen condiciones de cubrir, me reservo el derecho de accionar legalmente.

Carranza Maria Magdalena

Leg. 13.907.004

\* 615106

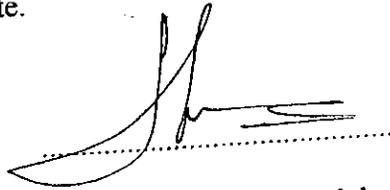
Atento a nota enviada con fecha 6/5/06 por la enfermera del C.S. No 4 Maria Magda. Lore Carranza RES. 13.907.004; le informo a Ud que este Departamento no depende ni tomo a nadie para el C.A.T. La solicitud de ingreso de 26 cursos Hu. menos este a Cargo del Jefe del Centro que administrativamente se maneja con la Dirección del Hospital y el Ministerio de Salud, por lo tanto el ingreso de enfermeros no dependen de este At.

Rio Grande, 06 de Mayo del 2006-

Sr. Víctor Cáceres:

Jefe del Dpto. de Enfermería

Me dirijo a Ud para informarle que el solicitar que se cubra mi puesto para poder yo ir al Caps. De Tolhuin es un acto discriminatorio mas del que soy victima teniendo en cuenta que se tomo un enfermero para ese centro sin tener en cuenta si otro enfermero de esta ciudad deseaba in a trabajar en esa comunidad, ni la antigüedad y la experiencia, rememorando cuando el enfermero Sergio Álvarez pidió el pase a ese centro a pesar que la falta de enfermeros en el hospital era importante no se puso ninguna traba ni condición y ahora cuando yo solicito si se ponen condiciones de cubrir, me reservo el derecho de accionar legalmente.



Carranza Maria Magdalena

Leg. 13.907.004

\*615106

Atento a nota enviada con fecha 6/5/06 por la enfermera del C.S. No 4 Maria Magdalena Carranza LEG. 13.907.004; le informo a Ud que este Departamento no desierp, ni tomo a nadie por el C.A.T. La solicitud de ingreso de Recursos Humanos esta a cargo del jefe del centro que administrativamente se maneja con la Direccion del Hospital y el Ministerio de Salud, por lo tanto el ingreso de enfermeros no dependen de este Dto

Rio Grande, 06 de Mayo del 2006-



Sr. Víctor Cáceres:

Jefe del Dpto. de Enfermería

Me dirijo a Ud para informarle que el solicitar que se cubra mi puesto para poder yo ir al Caps. De Tolhuin es un acto discriminatorio mas del que soy victima teniendo en cuenta que se tomo un enfermero para ese centro sin tener en cuenta si otro enfermero de esta ciudad deseaba in a trabajar en esa comunidad, ni la antigüedad y la experiencia, rememorando cuando el enfermero Sergio Álvarez pidió el pase a ese centro a pesar que la falta de enfermeros en el hospital era importante no se puso ninguna traba ni condición y ahora cuando yo solicito si se ponen condiciones de cubrir, me reservo el derecho de accionar legalmente.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, connected strokes.

Carranza Maria Magdalena

Leg. 13.907.004

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name "Vic Cáceres".

Lic. VICTOR CACERES  
Jefe de Dto. de Enfermería  
Hospital Regional Rio Grande

6/5/06.

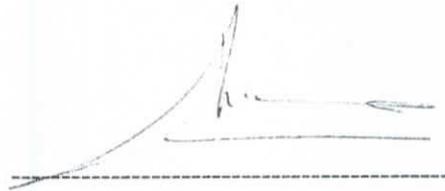


Rio Grande, 24 de Abril del 2006

Lic. Ocaranza Julia :

Jefa de CAPS.

Me dirijo a Ud. A fin de reiterar el pedido de pase al CAPS de Tolhuin la siguiente solicitud es por traslado Fliar. Esperando una respuesta favorable saludo Atte.



Carranza Maria Magdalena

Leg. 13907004

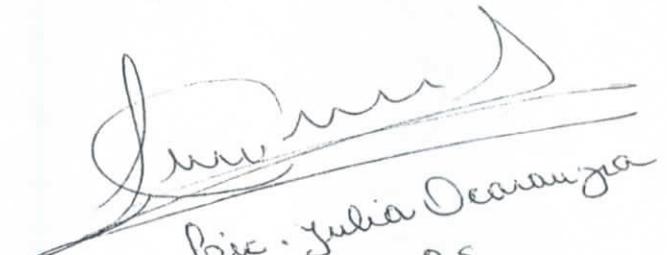
02-05-06

Pase al jefe del Dto de Emf. a efectos de elevar la presente solicitud; informandole que opino favorablemente en relacion a la solicitud dada la importancia de la union familiar para la solicitante.

solicito a Ud. que resuelva al res-

pecto.

Atte



Lic. Julia Ocaranza  
Jefe CA.P.S

\* 2/5/06

Pase a la Direccion Medica para su copia

